



# Resolución Jefatural

## N° 00003-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ADM

Lima, 29 de enero de 2026

**VISTOS:** INFORME N.º 00051-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ADM-ET de fecha 28 de enero del 2026, expediente ET2026-INT-0110231 y anexos; donde el Equipo de Tesorería solicita designación de responsables titular y suplente para el manejo de los fondos de caja chica 2026 de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04.

### CONSIDERANDO:

Que, el fondo de Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, complementariamente el literal f) del inciso 10.4 del artículo 10ª de la mencionada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y

EXPEDIENTE: ET2026-INT-0110231

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_14/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: F6884E



disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, adicionalmente en la DIRECTIVA N° 001-2024-EF/52.06 en su artículo.10 numeral 10.1 señala que, para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten.

Siguiendo la misma línea, en el numeral 10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación: inciso d. Resolución de Encargos a personal de la institución, Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos.

Que, de conformidad con el artículo 44° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el Área de Administración es responsable de conducir, ejecutar, ordenar y evaluar los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de las UGEL's de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable; con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz.

Que, en ese contexto es necesario disponer la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el Año fiscal 2026; así como, aprobar la Directiva que establezca las normas y procedimientos internos para su correcta administración y control. De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, Aprueban la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 Aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, Resolución Ministerial N° 2015-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR al servidor del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276, Sr. CHRISTIAN HARU LOZA GUTIÉRREZ, identificado con DNI N.º 42368144, en el cargo de Técnico Administrativo del Equipo de Tesorería, como responsable titular de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica de la UGEL N.º 04, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.



EXPEDIENTE: ET2026-INT-0110231

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_14/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: F6884E

**Artículo 2.-** DESIGNAR a la servidora del Régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Srta. ANA PATRICIA HUAMÁN BERNILLA, identificada con DNI N.º 71778634, en el cargo de Técnico Administrativo del Equipo de Tesorería, como responsable suplente de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica de la UGEL N.º 04, para el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 3.-** DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo a los servidores designados en los artículos precedentes, al Equipo de Contabilidad y al Equipo de Tesorería de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

*Firmado Digitalmente*

.....  
**JESUS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA**  
JEFE (e) DE ÁREA I  
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

JABA/JADMI(E)  
(MLARMASM)



**EXPEDIENTE: ET2026-INT-0110231**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_14/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F6884E**